

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-26

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR LA ORDEN EJECUTIVA DE 24 DE ABRIL DE
1995, BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE-1995-23 QUE CREA
LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA NECESIDAD
Y CONVENIENCIA DE UNA LEGISLATURA UNICAMERAL.**

POR CUANTO: La Orden Ejecutiva de 24 de abril de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-23 creó la Comisión Especial para el Estudio de la Necesidad y Conveniencia de una Legislatura Unicameral y de los Instrumentos de Participación Ciudadana Directa conocidos como "Reclamo" e "Iniciativa".

POR CUANTO: La referida Comisión tiene la encomienda de estudiar la conveniencia de la existencia de un Poder Legislativo Unicameral, y de los instrumentos de participación ciudadana directa conocida como "Reclamo" e "Iniciativa", a fin de determinar sus posibles beneficios para el pueblo de Puerto Rico

POR CUANTO: Es necesario enmendar la referida Orden Ejecutiva a fin de ajustar su composición a los propósitos y conveniencias de la Comisión.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el Segundo Por Tanto de la Orden Ejecutiva de 24 de abril de 1995, Boletín Administrativo Núm. OE-1995-23 para que se lea como sigue:

"SEGUNDO: La Comisión estará constituida por los siguientes miembros, quienes serán nombrados por el Gobernador:

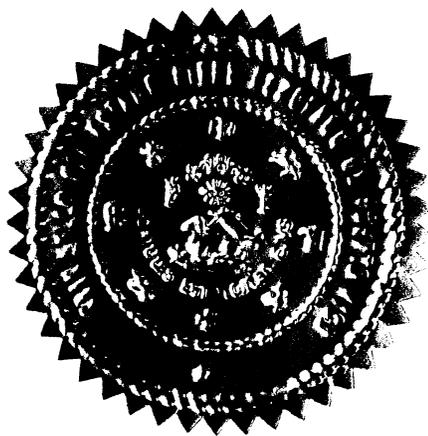
1. Secretario de Estado, quien presidirá.
2. En representación de cada partido político, un miembro, ya sea un legislador o un representante designado por la correspondiente delegación

legislativa.

3. El Secretario de Justicia.
4. En representación del sector cívico, tres miembros.
5. En representación del sector profesional, tres miembros.
6. En representación del sector laboral, tres miembros.
7. En representación del sector empresarial, tres miembros.
8. En representación del sector universitario, tres miembros.
9. En representación del sector religioso, tres miembros.
10. Un juez retirado o ex-juez."

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 16 de mayo de 1995.



Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 16 de mayo de 1995.

Baltasar Corrada del Río
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado